Tercera Época Tomo I 024 03 de marzo 2022.

Mesa Directiva

Dip. Adriana Hernández Iñiguez

Dip. Julieta Hortencia Gallardo Vicepresidencia

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal Primera Secretaría

Dip. Erendira Isauro Hernández

Segunda Secretaría

Dip. Baltazar Gaona Garcia

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Fidel Calderón Torreblanca

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Dip. Oscar Escobar Ledesma

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Dip. Luz María García García

Dip. Adriana Hernández Iñiguez

Integrante

Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Merari Olvera Diego

Director General de Servicios de Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo

γ Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el Departamento de Asuntos EDITORIALES. Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martinez, Alejandro Solorzano Álvarez.

HONORABLE CONGRESO DEL Estado Libre y Soberano de MICHOACÁN DE OCAMPO

Septuagésima Quinta Legislatura

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

DICTAMEN CON PROYECTO DE Acuerdo por el que se declara EL ARCHIVO DEFINITIVO DE DIVERSAS INICIATIVAS PRESENTADAS DURANTE LA LXXIV LEGISLATURA, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.

Honorable Asamblea

A la Comisión de Gobernación, le fueron turnadas diversas iniciativas de reforma a diversos ordenamientos del Estado de Michoacán de Ocampo.

ANTECEDENTES

Primero. En Sesión de Pleno de la Septuagésima Cuarta Legislatura, celebrada el día 15 de mayo de 2019, se dio lectura a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona y reforman diversas disposiciones del Decreto Legislativo Número 209, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 16 de marzo de 1989, decreto de creación de Junta de Caminos, misma que fue turnada a la Comisión de Gobernación.

Segundo. En sesión de Pleno de la Septuagésima Cuarta Legislatura, celebrada el día 14 de junio de 2019, se dio lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se extingue el Organismo Público Descentralizado denominado Junta de Caminos del Estado de Michoacán de Ocampo, misma que fue turnada a la Comisión de Gobernación.

Tercero. En sesión de Pleno de la Septuagésima Cuarta Legislatura, celebrada el día 1 de octubre de 2019, se dio lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se deroga la fracción VI del artículo 5° de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo, misma que fue turnada a la Comisión de Gobernación.

Cuarto. En sesión de Pleno de la Septuagésima Cuarta Legislatura, celebrada el día 12 de octubre de 2019, se dio lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan la fracción VI del artículo 39 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, misma que fue turnada a la Comisión de Gobernación.

Quinto. En sesión de Pleno de la Septuagésima Cuarta Legislatura, celebrada el día 18 de octubre de 2019, se dio lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversos artículos; adicionando un Capítulo denominado "Del Arancel del a Ley del Notariado del Estado de Michoacán; y abroga la Ley de Arancel de Notarios en el Estado de Michoacán, misma que fue turnada a la Comisión de Gobernación.

Sexto. En sesión de Pleno de la Septuagésima Cuarta Legislatura, celebrada el día 18 de octubre de 2019, se dio lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Decreto 209, mediante el cual se crea la Junta de Caminos del Estado de Michoacán de Ocampo, misma que fue turnada a la Comisión de Gobernación.

Séptimo. En sesión de Pleno de la Septuagésima Cuarta Legislatura, celebrada el día 24 de octubre de 2019, se dio lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 118, 123, 131, 132 y 133 de la Ley del Notariado del Estado de Michoacán a Ocampo, misma que fue turnada a la Comisión de Gobernación.

Octavo. En sesión de Pleno de la Septuagésima Cuarta Legislatura, celebrada el día 24 de octubre de 2019, se dio lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 19 y se adiciona la fracción XIV recorriéndose las subsecuentes del artículo 20 de la Ley Orgánica del Registro Civil del Estado de Michoacán, misma que fue turnada a la Comisión de Gobernación.

Noveno. En sesión de Pleno de la Septuagésima Cuarta Legislatura, celebrada el día 12 de noviembre de 2019, se dio lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Valuación del Estado de Michoacán de Ocampo, misma que fue turnada a la Comisión de Gobernación.

Decimo. En sesión de Pleno de la Septuagésima Cuarta Legislatura, celebrada el día 20 de julio de 2020, se dio lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se expide la Ley del Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, misma que fue turnada a la Comisión de Gobernación.

Decimo Primero. En sesión de Pleno de la Septuagésima Cuarta Legislatura, celebrada el día 5 de agosto de 2020, se dio lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se expide la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Michoacán, misma que fue turnada a la Comisión de Gobernación.

Decimo Segundo. En sesión de Pleno de la Septuagésima Cuarta Legislatura, celebrada el día 5 de octubre de 2020, se dio lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona al artículo 14 la fracción XXXI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, misma que fue turnada a la Comisión de Gobernación.

Décimo Tercero. En sesión de Pleno de la Septuagésima Cuarta Legislatura, celebrada el día 5 de octubre de 2020, se dio lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 38 en su fracción XII y se reforma el artículo 39 en fracción IV i) y en su fracción V inciso h) de la Ley de Trasparencia, Acceso a la Información pública y protección de Datos Personales del Estado de Michoacán, misma que fue turnada a la Comisión de Gobernación.

Décimo Cuarto. En sesión de Pleno de la Septuagésima Cuarta Legislatura, celebrada el día 11 de noviembre de 2020, se dio lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley del Periódico Oficial del Estado de Michoacán, misma que fue turnada a la Comisión de Gobernación.

Décimo Quinto. En sesión de Pleno de la Septuagésima Cuarta Legislatura, celebrada el día 19 de noviembre de 2020, se dio lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción X, recorriéndose en su orden la subsecuentes al artículo 3, se reforma la fracción XIV y se adiciona la fracción XV recorriéndose la subsecuente del artículo 23, se reforma la fracción I del artículo 33 así como el artículo 34, todos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, misma que fue turnada a la Comisión de Gobernación.

Décimo Sexto. En sesión de Pleno de la Septuagésima Cuarta Legislatura, celebrada el día 9 de abril de 2021, se dio lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 12 y el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, misma que fue turnada a la Comisión de Gobernación.

Décimo Séptimo. En sesión de Pleno de la Septuagésima Cuarta Legislatura, celebrada el día 8 de julio de 2021, se dio lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se deroga la fracción VI del artículo 21 de la Ley del Notariado del Estado de Michoacán, misma que fue turnada a la Comisión de Gobernación.

Del estudio y análisis realizado por esta Comisión, se llegó a las siguientes

Consideraciones

El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para legislar, reformar, abrogar y derogar las leyes o decretos que se expidieren, conforme a lo previsto por el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

La Comisión de Gobernación, es competente para estudiar, analizar y dictaminar los citados turnos, conforme a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que los asuntos referidos en los antecedentes, fueron estudiados y no resueltos por la Septuagésima Cuarta Legislatura, de los cuales quedaron como asuntos pendientes.

En reunión de trabajo los diputados de la Comisión de Gobernación de la Septuagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, una vez debidamente estudiadas y analizadas las Iniciativas de Decreto referidas en los antecedentes del presente dictamen, con fundamento en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, por unanimidad acordamos el archivo definitivo.

Es necesario puntualizar que en esta Comisión revisamos y analizamos cada uno de los pendientes, observando diversas causas que motivaron su archivo, entre las que se encuentran, un desfasamiento de las mismas, caducidad e inoperancia de las reformas planteadas en las iniciativas que hoy se proponen archivar.

La Comisión de Gobernación deja en claro que el acuerdo tomado es sin perjuicio de derecho constitucional del que gozan los diputados de la actual legislatura, para presentarlas, o los anteriores su derecho ciudadano.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 62 fracciones V, VII, XI y XXV, 76, 240, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación presentamos al Pleno de esta Soberanía el siguiente Proyecto de

Acuerdo

Primero. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante el cual se adiciona y reforman diversas disposiciones del Decreto Legislativo número 209, publicado en el periódico oficial del gobierno del estado de Michoacán de Ocampo de fecha 16 de marzo de 1989 decreto de creación de JUNTA DE CAMINOS, en la Comisión de Gobernación acordamos asunto

debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

Segundo. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se extingue el Organismo Público Descentralizado denominado Junta de Caminos del Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Gobernación, acordamos asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

Tercero. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto por el que se deroga la fracción VI del artículo 50 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Gobernación acordamos asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

Cuarto. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto por el que se adicionan la Fracción VI del artículo 39 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Gobernación acordamos asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

Quinto. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto que reforma diversos artículos; adicionando un Capítulo denominado "Del Arancel del a Ley del Notariado del Estado de Michoacán; y, abroga la Ley de Arancel de Notarios en el Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Gobernación acordamos asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

Sexto. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Decreto 209, mediante el cual se crea la Junta de Caminos del Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Gobernación acordamos asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

Séptimo. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 118, 123, 131, 132 y 133 de la Ley del Notariado del Estado de Michoacán a Ocampo, la Comisión de Gobernación acordamos asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

Octavo. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 19 y se adiciona la fracción XIV recorriéndose las subsecuentes del artículo 20 de la Ley Orgánica del Registro Civil del Estado de Michoacán, la Comisión de Gobernación acordamos asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

Noveno. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley de Valuación del Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Gobernación acordamos asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

Décimo. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto mediante la cual se expide la Ley del Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Gobernación acordamos asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

Décimo Primero. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto por el cual se expide la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Michoacán, la Comisión de Gobernación acordamos asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

Décimo Segundo. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona al artículo 14 la fracción XXXI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Gobernación acordamos asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

Décimo Tercero. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 38 en su fracción XII y se reforma el artículo 39 en fracción IV i) y en su fracción V inciso h) de la Ley de Trasparencia, Acceso a la Información pública y protección de Datos Personales del Estado de Michoacán, la Comisión de Gobernación acordamos asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

Décimo Cuarto. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley del Periódico Oficial del Estado de Michoacán, la Comisión de Gobernación acordamos asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

Décimo Quinto. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona la fracción X, recorriéndose en su orden la subsecuentes al artículo 3, se reforma la fracción XIV y se adiciona la fracción XV recorriéndose la subsecuente del artículo 23, se reforma la fracción I del artículo 33 así como el artículo 34, todos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Gobernación acordamos asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

Décimo Sexto. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 12 y el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Gobernación acordamos asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

Décimo Séptimo. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto por la que se deroga la fracción VI del artículo 21 de la Ley del Notariado del Estado de Michoacán, la Comisión de Gobernación acordamos asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

Décimo Octavo. Comuníquese el presente Acuerdo a la Presidenta de la Mesa Directiva y al Presidente de la Junta de Coordinación Política, ambos de este Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para el sólo efecto de su conocimiento y registro correspondiente.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, a los 08 días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Atentamente

Comisión de Gobernación: Dip. Mónica Lariza Pérez Campos, Presidenta; Dip. Julieta García Zepeda, Integrante; Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, Integrante; Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo, Integrante; Dip. Ana Belinda Hurtado Marín, Integrante.





